

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

**7853** *SERVEIS INTEGRALS DE NETEJA I MEDI AMBIENT D'ONDARA, SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDAD ABSORBENTE) PROMOCIONS I INICIATIVES MUNICIPALS D'ONDARA, SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (Ley 3/2009), se hace público que las Juntas Generales de las sociedades municipales SERVEIS INTEGRALS DE NETEJA I MEDI AMBIENT D'ONDARA, S.L. (sociedad absorbente), y PROMOCIONS I INICIATIVES MUNICIPALS D'ONDARA, S.L. (sociedad absorbida), ambas pertenecientes en la totalidad de sus respectivos capitales sociales, a l'Ajuntament d'Ondara, en sus respectivos domicilios sociales, y el mismo día 17 de Octubre de 2019, aprobaron, de conformidad con las normas que resultan de aplicación al Pleno Municipal, la fusión por absorción de la sociedad PROMOCIONS I INICIATIVES MUNICIPALS D'ONDARA, S.L., por parte de SERVEIS INTEGRALS DE NETEJA I MEDI AMBIENT D'ONDARA, S.L., con extinción de la sociedad absorbida que transmite en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, la que adquirirá a título universal por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida y acordaron, igualmente, que las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se considerasen realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente desde el día 1 de enero de 2020, todo ello conforme al proyecto redactado por los órganos de administración de ambas sociedades participantes.

Se advierte expresamente a los acreedores de las sociedades participantes en este proceso de fusión, de su derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión aprobados en los respectivos domicilios sociales de las sociedades participantes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009.

Durante el plazo de un (1) mes contado a partir de la última publicación de este anuncio de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a la misma, en los términos dispuestos en el artículo 44 de la Ley 3/2009.

Ondara, 25 de octubre de 2019.- El Presidente, José Ramiro Pastor.

ID: A190060021-1